



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
IA-050GYR058-E360-2022
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-I-22-EG-0406-0055

Convenio modificatorio número uno (1) del contrato **ABT-I-22-EG-0406-0055**, para la prestación de la **Adquisición y Suministro de material de osteosíntesis y endoprotesis**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través, de **La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío** a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Instituto**", a través de su representante legal el **Dr. Juan Germán Celis Quintal** y por la otra **GILBERTO SORIANO RIVAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **13 de Junio del 2022**, las partes suscribieron el Contrato Abierto Número **ABT-I-22-EG-0406-0055**, para **LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**.
- II.- "**EL INSTITUTO**" solicitó una modificación al Contrato original, en razón de la cláusula **Decima Octava.- "Modificaciones"** al Contrato del que deriva el presente instrumento jurídico que a la letra dice: "...De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- I.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, con fundamento en los Artículos 44 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para modificar la **Cláusula Segunda.- Importe del Contrato**, del Contrato **ABT-I-22-EG-0406-0055**, mediante convenio modificatorio número dos, del cual se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060406**.
- II.- "**EL INSTITUTO**" Reconoce la personalidad que ostenta "**EL PROVEEDOR**" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E360-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-I-22-EG-0406-0055

que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.- "EL INSTITUTO" Declara que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del artículo 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 251, fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.

IV.- "EL INSTITUTO" declara que su representante el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, Titular de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato él cual acredita su personalidad mediante la escritura pública número 84,497 del 23 de Enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la notaria publica número 7 de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-5-04012017-145242.

Con todas las facultades suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no han sido modificadas ni revocadas. con las facultades que le confiere el artículo 268, Fracción III, de la Ley del Seguro Social y, que con fundamento en el Artículo 277-F, de la invocada Ley, se encuentra autorizado para celebrar convenios modificatorios.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- ambas partes convienen la modificación de la cláusula "**Segunda- importe del contrato**".- que a la letra dice: .- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad mínima de **\$1,734,676.72 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) da un total de **\$2,012,225.00 (DOS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,469,353.45 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), da un total de **\$4,024,450.00 (CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, La modificación consiste en el incremento del importe máximo más



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E360-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-I-22-EG-0406-0055

IVA, del 20%, equivalente a \$804,890.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y que con la modificación del 20% se aumenta el contrato original a la cantidad Máxima de \$4,163,224.13 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), da un total de \$4,829,340.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00 /100 M.N.) cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS.**

SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio Número **01**, no se modifica, altera o innova en forma alguna el Contrato Número **ABT-I-22-EG-0406-0055**, celebrado el **13 de Junio 2022**.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de **León, Guanajuato**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de **León, Guanajuato** el día **30 de Agosto del 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
NO. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO LEGAL
DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"

GILBERTO SORIANO RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E360-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-I-22-EG-0406-0055

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 FRACCIÓN II INCISO C), 5.3.15 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO


MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUERENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.13 Y 4.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"ÁREA REQUERENTE"

"ÁREA REQUERENTE Y USUARIA"


DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO


DRA. MARIA ROSALINA OROZCO PEREZ
JEFA DE DIVISIÓN
NEUROMUSCULOESQUELÉTICO

ÁREA REQUERENTE Y USUARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E360-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-I-22-EG-0406-0055

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO **ABT-I-22-EG-0406-0055**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y GILBERTO GONZÁLEZ RIVAS, EL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NO. **IA-050GYR058-E360-2022**."